

DECRETO No. 177

15 de Agosto del 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA”

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado:

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Que el artículo 70 constitucional, de manera esencial puntualiza que:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que la Fiesta Nacional de la Agricultura, institucionalizada a través de la Ley 51 de 1941, se constituye como el evento más emblemático de los palmiranos, que es motivo de orgullo y alegría para la Administración Municipal. Para el presente año, se espera conmemorar la versión cuadragésima séptima Fiesta Nacional de la Agricultura durante los días viernes 18, sábado 19, domingo 20 y lunes 21 del mes de agosto.

Que la Fiesta Nacional de la Agricultura, es una razón más para resaltar a una tierra ejemplo de progreso en todo el ámbito Nacional, forjadora de grandes hombres y mujeres que la han posicionado como una de las ciudades de mayor desarrollo del País.

Que en el marco de la cuadragésima séptima Fiesta Nacional de la Agricultura, se desarrollará la bienvenida a los expositores, visitas a entidades agrícolas y lugares representativos de Palmira, exposición agrícola y pecuaria, muestras nacionales culturales, gastronómicas, artistas locales, nacionales e internacionales, el universo de los niños, emprendimiento y artesanías, muestra de productos agrícolas, exhibición de ganado bovino, porcino, ovino, festival y pista equina, teatrino, presentaciones artísticas y conciertos, danzas, música colombiana, día de la familia, música inédita colombiana, desfile de autos clásicos y antiguos, que atraen a gran cantidad de espectadores pues reúnen la esencia de la Fiesta Nacional de la Agricultura.

DECRETO

Que con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes y visitantes de la ciudad de Palmira, en la cuadragésima séptima Fiesta Nacional de la Agricultura y con ello, las celebraciones y actividades que el gobierno municipal ha programado, se considera importante declarar como día cívico el viernes 18 de agosto de 2023, día durante el cual será permitido los festejos públicos, enmarcados dentro de la protección de la vida y el respeto a la dignidad humana, a los derechos humanos, a la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral, la igualdad ante la ley, la libertad y la autorregulación, el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la discriminación, la protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico, la solidaridad, la solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos y el respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.

En virtud de lo anterior, el Alcalde de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como día cívico en toda la jurisdicción del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, el viernes 18 de agosto de 2023, con motivo de las celebraciones que se tienen programadas para la conmemoración de la versión cuadragésima séptima Fiesta Nacional de la Agricultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a las entidades del orden departamental y nacional, así como a las empresas privadas, que presten servicios en el Municipio de Palmira, a que se unan a las actividades a desarrollarse en la conmemoración de la versión cuadragésima séptima Fiesta Nacional de la Agricultura y acompañen esta declaratoria.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el día cívico declarado mediante el presente decreto, las entidades del sector público y privado, la Secretaría de Educación, las universidades y demás instituciones educativas, podrán establecer una jornada más flexible que permita a sus trabajadores y estudiantes disfrutar y festejar la cuadragésima séptima Fiesta Nacional de la Agricultura.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Decreto por todos los medios y canales que disponga el Municipio de Palmira con el fin de dar a conocer a la comunidad su contenido.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Brian Stivens Rojas Zambrano – Abogado contratista Subsecretaría de Inspección y Control
Revisó: Jorge Manuel Quiñonez Muñoz – Subsecretario de Inspección y Control
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Gobierno (E)
Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario Jurídico (E)